



ENL/AAV

**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE
INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO QUE INDICA**

EXENTA N° 000613

PUNTA ARENAS, 06 NOV 2010

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución N° 1600 y N° 10, de 2008 y 2017, respectivamente, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley N° 21.045, señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 7 que lo integrará, entre otros, un representante de los municipios de la región, elegido por sus alcaldes.

Que en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a los alcaldes de los municipios

de la región, a una sesión especialmente convocada al efecto para la designación referida.

Que según consta en acta de sesión especial de fecha 20 de agosto de 2018, la sesión se llevó a cabo con la presencia de esta Secretaría Regional Ministerial, quien la presidió, y la asistencia de los siguientes alcaldes: Tatiana Vásquez Barrientos, Alcaldesa de Río Verde; Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de Primavera; Elena Blackwood Chamorro, representante del Alcalde de Punta Arenas; Freddy Sobarzo Ojeda, representante del alcalde de Natales, y Gabriela Agüero Soto, representante del Alcalde de Torres del Payne.

Que en la referida sesión se procedió a votar por las personas que reúnen los requisitos exigidos en la ley y el reglamento, resultando designada doña Andrea Paz Araneda Miranda, como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de representante de los municipios de la región.

Que se deja constancia que conforme a los antecedentes acompañados la consejera designada no goza de la calidad de funcionaria pública en alguna de las reparticiones del Sector Público en calidad de planta o contrata, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 10 de 2017 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican, la designación quedará exenta y deberá enviarse al ente contralor para su registro.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de doña Andrea Paz Araneda Miranda, RUN N° [REDACTED] en su calidad de representante de los municipios de la región, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 19 de la ley N° 21.045, en relación con lo acordado en acta de sesión especial de fecha 20 de agosto de 2018, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Atendido que conforme a los antecedentes acompañados la consejera designada no goza de la calidad de funcionario(a) público(a), le corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, equivalente a ocho Unidades de Fomento por cada sesión que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a doña Andrea Paz Araneda Miranda, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la sección Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

Distribución:

- Contraloría General de la República, región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- I. Municipalidad de Río Verde
- I. Municipalidad de Laguna Blanca
- I. Municipalidad de Natales
- I. Municipalidad de Torres del Payne
- I. Municipalidad de San Gregorio
- I. Municipalidad de Porvenir
- I. Municipalidad de Primavera
- I. Municipalidad de Timaukel
- I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Consejera designada, domiciliada en [REDACTED] Punta Arenas



**ACTA ESPECIAL PARA DESIGNACIÓN DE
REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN PARA INTEGRAR EL
CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE (PERIODO 2018-2022)**

En Punta Arenas , a 20 de agosto de 2018, siendo las 11:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el artículo 35 del Decreto Supremo N° 8, que aprueba el Reglamento para las designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se lleva a efecto la sesión especial convocada para la elección del representante de los municipios de la región que ocupará un cargo en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena designado por los alcaldes .

Habiéndose convocado de conformidad al Reglamento a los alcaldes de la región a esta Sesión de designación a efectuarse con esta fecha 20 de agosto de 2018, se encuentran presentes las siguientes personas:

1	Tatiana Vasquez Barrientos, Alcaldesa de la comuna de Rio Verde
2	Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de la comuna de Primavera
3	Elena Blackwood Chamorro, representante del Alcalde de Punta Arenas
4	Freddy Sobarzo Ojeda, representante Alcalde Puerto Natales
5	Gabriela Agüero Soto, representante Alcalde Torres del Paine
6	Katherine Ibacache Calderón, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
7	Christian Muñoz Oyarzo, Jefe Gabinete SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Luego de dar a conocer las normas que regulan esta materia contenidas en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el artículo 35 del Decreto Supremo N° 8, y de recoger las opiniones de cada uno de los/as presentes en relación al objeto de la convocatoria, se han presentado como candidatos/as para ocupar un cargo en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las siguientes personas:

	Nombre de Postulante
1	Andrea Paz Araneda Miranda
2	Freddy Alejandro Sobarzo Ojeda

De acuerdo al sistema de votación elegido por los/as mismos/as asistentes a esta sesión, se ha procedido al conteo de los votos obtenidos por cada una de las personas presentadas como candidato/a, siendo el resultado final:



	Postulante	Número de votos
1	ANDREA PAZ ARANEDA MIRANDA	2
2	FREDDY ALEJANDRO SOBARZO OJEDA	2
3		1 ABTENCION

Teniendo presente el resultado de la votación leído a viva voz, y tras empate entre ambos candidatos, se procedió a suspender por 10 minutos para que los asistentes puedan analizar su votación y ver si en una segunda instancia se pudiese dirimir la votación. Una vez transcurrido los diez minutos se consulta a viva voz a los integrantes si mantienen su votación y abstención, respondiendo estos últimos que sí. Al persistir el empate, se procede, según reglamento, a realizar el sorteo delante de los alcaldes y representantes según lo establecido en el reglamento.

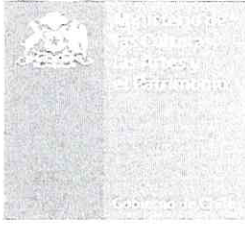
Los alcaldes o sus representantes han designado a **ANDREA PAZ ARANEDA MIRANDA** para ocupar el cargo correspondiente en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por un periodo de cuatro años.

En mi calidad de Secretaria Regional Ministerial certifico que el procedimiento para la designación del consejero/a designado por los alcaldes de la región se ha llevado efecto en la forma expuesta en la presente Acta, que han asistido las personas indicadas más arriba, y que luego de manifestada la voluntad de los asistentes a través de la votación efectuada se designó a **ANDREA PAZ ARANEDA MIRANDA** para ocupar un cargo en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Se pone término a la sesión siendo las 12:15: horas.



KATHERINE IBACACHE CALDERON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha 22 de octubre de 2018

SRES.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PRESENTE

NOMBRES: Andrea Paz

APELLIDOS: Araneda Miranda

CÉDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]

Para los efectos de mi designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la presente declaro que:

NO tengo la calidad de funcionario público en alguna de las reparticiones del Sector Público, Servicio Fiscal o Semifiscal, en calidad de planta o contrata.

Declaro saber que, de ser falsa esta declaración jurada, ello me hará incurrir en las sanciones establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Andrea Paz Araneda Miranda

